

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el que se ha hecho constar en la escritura de hipoteca y que se hace constar en el presente edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las demás condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta y no se solicita por la parte ejecutante la adjudicación de la finca, se señala una segunda para el día 26 de mayo de 1999, a sus once treinta horas, y una tercera, para el día 23 de junio de 1999, a sus once treinta horas, ambas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndose cumplir en las mismas los requisitos a que se refiere la regla 7.^a y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

Número 7. Piso-vivienda denominado tipo B, situado en segunda planta, del edificio señalado con el número 2 de la calle Dieciocho de Julio, de La Carolina; que ocupa una superficie útil de 89,94 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, contemplado desde la calle Mendizábal con el piso tipo C en dicha planta y patios de luces de los pisos B y C; piso A en dicha planta y en parte patio de luces común a los pisos A y B, y espalda,rellano de la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, estar-comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén) al tomo 1.250, libro 197 de La Carolina, folio 39, finca 12.331.

Tipo de subasta de la finca descrita: 7.020.000 pesetas.

Dado en La Carolina (Jaén) a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario, Miguel Ángel Soler López.—2.341.

LA CAROLINA

Edicto

Don Alfonso Cobo Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Carolina,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54/1998, seguidos a instancias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Angeles Navarro Núñez contra don Antonio Rodríguez Quesada, doña Ana María González Eisman, don Alberto Calzada Muela, doña Manuela Cano Vargas, en los que por resolución de esta fecha he acordado por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, y término de veinte días el siguiente bien inmueble de los demandados:

A) Número cinco.—Piso vivienda situado en primera planta del edificio en el paseo del Molino de Viento, número 10, en La Carolina. Tiene su

acceso por referido paseo del Molino de Viento, en La Carolina. Se denomina piso tipo A, derecha. Se compone de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina con terraza-lavadero y cuarto de baño. Tiene una superficie construida de 121 metros 72 decímetros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados, y según cédula de 89 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, contemplando desde referido paseo, con el piso tipo A izquierda de su planta, patio de luces del edificio y pasillo y escaleras de acceso a las plantas de pisos; izquierda, Julia Daganzo, y fondo, el local o inmueble número uno. Le corresponde un coeficiente del 15 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.298, libro 206 de La Carolina, folio 108, finca número 12.813, inscripción cuarta.

La finca se valoró en 5.237.500 pesetas, que servirá de tipo para las subastas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera: 1 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda: 24 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera: 19 de abril de 1999, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones de las subastas

Primera.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la Caixa de La Carolina número 21001629580200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera el de valoración de la finca hipotecada. Para la segunda, el 75 por 100 de la valoración. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del mencionado artículo están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto y para su caso, se notifica a los deudores hipotecados don Antonio Rodríguez Quesada, doña Ana María González Eisman, don Alberto Calzada Muela y doña Manuela Cano Vargas, la celebración de las mencionadas subastas y, si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Novena.—En el supuesto de no poderse llevar a cabo alguna de las subastas previstas por ser día inhábil o por cualquier otra causa de fuerza mayor, no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

Dado en La Carolina a 4 de enero de 1999.—El Juez, Alfonso Cobo Jiménez.—La Secretaria.—2.415.

LANGREO

Edicto

Doña Consuelo Carbajo Domingo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Langreo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 63/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Cibanal Juan y doña María Lourdes Torio Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3309000017006394, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Piso número 6, o 4.º, que forma parte de la casa sita en la calle Condes de Alba y Aliste, número 10, de la ciudad de Zamora.

Tiene de tipo para la primera subasta 4.500.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.895, folio 158, finca número 53.000.

2. Urbana. Cuarta parte indivisa del piso número 6, o 2.º derecha, del portal marcado con el número

ro 1 de policía, de la casa sita en la calle del Padro, número 1-3, de la ciudad de Zamora.

Tiene de tipo para la primera subasta 1.000.000 de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.592, folio 217, finca número 26.734.

Dado en Langreo a 28 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Consuelo Carbajo Domingo.—2.503.

LAREDO

Edicto

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Laredo,

Hace saber: Que en los autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 155/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Cantabria, representada por el Procurador señor Cuevas Ñiño, contra «Construcciones Hebo, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once horas.

Por primera vez, el día 24 de febrero de 1999.

Por segunda vez, el día 24 de marzo de 1999.

Por tercera vez, el día 28 de abril de 1999, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá el tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la finca número 6.262, 19.647.900 pesetas; finca número 6.272, 15.346.044 pesetas, y finca número 6.325, 18.986.076 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave del procedimiento 3842-0000-18-155/98, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en las fincas subastadas.

Se entenderá caso de coincidir las fechas señaladas para la subasta en día festivo se celebrará al día siguiente hábil.

Bienes que se subastan

1. Urbana. Elemento número 40. Vivienda cuarta, a la izquierda subiendo, del tipo A. Se sirve por el portal número 1 o del sur, y se encuentra en la planta cuarta en altura con relación a la baja del cuerpo de edificación número 1 o sur, del bloque 1 del conjunto residencia «Nuevo Colindres 2», al sitio de Las Viejas, Colindres; que ocupa

una superficie de 93,87 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable un trastero dispuesto en la planta quinta que ocupa una superficie de 31,68 metros cuadrados sin distribuir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al libro 70, tomo 613, folio 215, finca 6.262, inscripción segunda.

2. Elemento número 50. Vivienda segunda, a la derecha subiendo, del tipo A. Se sirven por el portal número 2 o norte, y se encuentra en la planta segunda en altura con relación a la baja del cuerpo de edificación número 2 o del norte del bloque 1 del conjunto residencial «Nuevo Colindres 2», al sitio de Las Viejas, Colindres; ocupa una superficie de 89,11 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al libro 71, tomo 614 folio 35, finca 6.272, inscripción segunda.

3. Urbana. Elemento número 103. Vivienda cuarta, a la derecha subiendo, tipo A, se sirven por el portal 1 o del oeste, se encuentra en la planta cuarta en altura con relación a la baja del cuerpo de edificación número 1 o del oeste, del bloque número 2 del conjunto residencial «Nuevo Colindres 2», al sitio de Las Viejas, Colindres, y ocupa una superficie de 92,98 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el trastero dispuesto en la planta quinta en altura o bajo cubierta que ocupa una superficie de 29,92 metros cuadrados, sin distribuir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al libro 72, tomo 615, folio 1, finca 6.325, inscripción segunda.

Dado en Laredo, 30 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.—2.340.

LAREDO

Edicto

Doña Elena Bolado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 218/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Can, contra don Félix Humada Albo y doña Lastra Aurora Coro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3844/000/18/0218/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Elemento número 3. Piso primero derecha subiendo, tipo A, sito en la calle El Carmen, número 4, primero D, de Colindres (edificio «Miramar»). Inscripción: Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 653, libro 83, folio 98, finca registral número 3.660. Tipo de subasta: 8.346.000 pesetas.

Dado en Laredo a 23 de diciembre de 1998.—La Juez, Elena Bolado García.—El Secretario.—2.774.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Jesús García Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 128/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Ana Delia Ramos Ramírez, don Elías Carmelo García Guerra, don Ángel Jonahatan Pérez Ramos y doña Eutimia Pérez Ramos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de febrero de 1999, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta del 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3542.0000.18.12898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta